



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

SALTA, 16 de Noviembre de 1983

Expediente Nº 8.310/83

RES. Nº 199/83

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución Nº 186/83, recaída en el Expediente de referencia;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se adjudica entre otros a la Firma LIBRERIA ATLANTIDA de la ciudad de Buenos Aires, varios Items de la Licitación Privada Nº 3-007-83, por la suma de \$a10.216.-;

Que con nota de fecha 28 de Octubre último la firma mencionada comunica haber cotizado por error el Item Nº 84 y solicita rescisión del citado renglón;

Que corresponde rescindir el contrato sin penalidad, por la parte no cumplida de acuerdo a lo establecido en el Inc. 121 y 122 del Decreto Nº 5720/72;

POR ELLO:

Y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 5720/72 que reglamenta las contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferida por Resolución Nº 037/83;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Rescindir parcialmente y sin penalidad, el contrato con la Firma LIBRERIA ATLANTIDA, con domicilio en calle Florida Nº 643 de la ciudad de Buenos Aires, por la no provisión del Item Nº 84 de la Licitación Privada Nº 3-007-83, que le fuera adjudicada entre otras firmas mediante Resolución Nº 186/83 y Orden de Compra Nº 3-018-83, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANT	DESCRIPCION	P.UNIT.	P.TOTAL
84	1	A.F. WELLS - Química Inorgánica Estructural E.Reverte.	\$a331.-	\$a331.-

T O T A L.....\$a331.....\$a331.-

ARTICULO 2º: Hágase saber y siga a las Direcciones de Contabilidad y Patrimonio y Suministros para su toma de razón y demás efectos y archívese copia de la misma en el legajo de la firma.-


Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
SECRETARIO
Facultad de Ciencias Exactas




Lic. ROQUE RIGGIO
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas